

# La Defensoría del Pueblo y el Ambiente en el Perú

**Carlos Soria, Ph. D.**

Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Facultad de Ciencias Sociales - Unidad de Postgrado

Séptima Conferencia Anual sobre Asuntos Legales y de Políticas Públicas en las Américas  
*Creando un Consenso para la Reforma de la Justicia en el Perú*  
Mayo 25 -26 del 2006  
Lima, Perú

## Antecedentes

- Constitución de 1979: Ministerio Público asume funciones de defensoría del pueblo, su titular el Fiscal de la Nación. - (Resolución 192-89-MP-FN, 1989), Fiscalía Especial encargada de los asuntos de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos
- 11 Fiscalías Especiales de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos en los distritos judiciales de Ancash, Ayacucho, Huánuco, Piura, Apurímac, Callao, Junín, San Martín, Arequipa, Huancavelica y La Libertad.
- Constitución de 1993, crea el Defensor del Pueblo.
- Elección del Primer Defensor del Pueblo Jorge Santistevan de Noriega, con el voto favorable de 95 de los 110 congresistas presentes en la Sesión (Res Leg 26584 1996)"

## Características de la función defensorial

"A la Defensoría del Pueblo cuyo titular es el Defensor del Pueblo le corresponde defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad..." (art. 1, Ley 26520).

- ✦ Artículo 9°.- El Defensor del Pueblo está facultado, en el ejercicio de sus funciones, para:
- ✦ 1. Iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de la administración pública y sus agentes que, implicando el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, moroso, abusivo o excesivo, arbitrario o negligente de sus funciones, afecte la vigencia plena de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad.

## Requisitos del Defensor del Pueblo

Electo por el Congreso con dos tercios del total de miembros

Por un periodo de 5 años (reelección 5 años más)

Debe ser un ciudadano mayor de 35 años, abogado y de buena reputación

Esta sometido a la Constitución y a la Ley

Goza de Inmunidad

## Competencias

- defender derechos constitucionales y fundamentales,
- supervisar cumplimiento de deberes de administración pública y prestación de servicios públicos
- no puede interferir en el ejercicio jurisdiccional del ámbito judicial
- autoridades administrativas no pueden presentar quejas
- investigar de oficio o a petición de parte
- las autoridades cooperan (información, inspecciones, entrevistas, informes, presencia de funcionarios)

## Efectos de las resoluciones

- quejas no interrumpen plazos ni anulan actos admin.
- autoridades obligadas a responder en plazo de 30 días
- si no se adoptan medidas adecuadas o se informa la razón para no adoptarlas, el Defensor lo pone en conocimiento de la máxima autoridad respectiva y cuando corresponda a la Contraloría General

## Quien puede accionar ante el defensor

- personas naturales o jurídicas, el Pleno y Comisiones del Congreso pueden presentar queja, el órgano tiene 30 días para responder con un informe escrito
- queja que atañe a conducta del servidor, se da cuenta al funcionario y su jefe, tiene 6 días calendario para responder

## Revisión de las resoluciones defensoriales

- sobre admisibilidad no tienen recurso
- actos del Defensor son revisables en sede judicial y solo pueden ser objeto de reconsideración ante el propio Defensor

## Acción defensorial ante el desacato

- si no se adoptan medidas adecuadas o no se informe la razón para no adoptarlas, el Defensor lo pone en conocimiento de la máxima autoridad respectiva y cuando corresponda a la Contraloría General

## Iniciativa legislativa

- iniciativa de ley, puede proponer medidas para facilitar el cumplimiento de sus funciones
- ejercitar acción de inconstitucionalidad, interponer acciones de: habeas corpus, amparo, popular y cumplimiento
- promover ratificación de tratados sobre derechos humanos
- mandato no se suspende por receso parlamentario, ni por declaratoria total o parcial de régimen de excepción

## Constitución de 1993

- ◆ Artículo 2 "Toda persona tiene derecho:  
22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida" (art. 2).
- "Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad" (art. 162)

## El ambiente en la Constitución Política del Perú 1993

TITULO III Del régimen económico  
CAPITULO II Del ambiente y los recursos naturales

Artículo 66.- Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

Artículo 67.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve e uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 68.- El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Artículo 69.- El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

# OBJETIVO DE LA DP

## PROTECCIÓN DEL DERECHO CIUDADANO A UN AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACIÓN

La DP debe realizar una intervención sistemática, con un enfoque integrado, para la protección de los derechos ambientales

## El papel de la Defensoría en la sociedad peruana

- ✦ Promover el desarrollo sostenible.
- ✦ Institucionalizar el manejo ambiental.
- ✦ Desarrollar el marco legal.
- ✦ Asegurar cumplimiento, monitoreo y sanción.
- ✦ ... A fin de construir una sociedad democrática en un ambiente saludable



## La evolución del tema ambiental dentro de la Defensoría del Pueblo

**1ra etapa** Antes de 2000  
Quejas procesadas como otros temas (admin. estatal, pueblos indígenas, constitucional)

**2da etapa** A partir de 2000  
Mejor identificación de los temas pero los casos son vistos indistintamente por diferentes Adjuntías

**3ra etapa** 2002-2005  
Asignación del tema ambiental a la Adjuntía para los Servicios Públicos

**4ta etapa** A partir de julio 2005  
Creación de la Adjuntía para los Servicios Públicos Y el Medio Ambiente

## Organización para los conflictos ambientales

Defensor del Pueblo

Adjunto para los Servicios Públicos y el Ambiente

25 Representantes

36 Comisionados

## Actividades principales

- ◆ Investigación de carácter general
- ◆ Estudios de caso
- ◆ Recomendaciones de política
- ◆ Resolución de conflictos



## 1er plan operativo 2005

- ◆ Consultorías sobre gestión ambiental
- ◆ Capacitación
- ◆ Resolución de conflictos
- ◆ Derivar lecciones generales a partir de las quejas individuales



## Las prioridades 2005

### Nacional

- Minería
- Calidad del Aire
- Mega-proyectos

### Amazonia

- ✦ Tala ilegal
- ✦ Minería Aurífera Artesanal
- ✦ Manejo de residuos
- ✦ Extracción petrolera

## La experiencia defensorial en los conflictos ambientales



Los errores de la gestión ambiental afectan la gobernabilidad

## El desencanto con los EIA



### Cajamarca

- ✦ Newmont-Yanacocha Cerro Quillish
- ✦ Buenaventura La Zanja
- ✦ Santa Cruz

### Piura

- ✦ Majaz

### Ancash

- ✦ Antamina

## La participación ciudadana

- ✦ Puntual y tardía
- ✦ no acompaña toda las etapas de un proyecto
- ✦ Muy limitada a información
- ✦ PAMAs fuera del alcance de la participación
- ✦ No existe un sistema uniforme en todo los sectores
- ✦ **Resultado:** Muchas veces la ciudadanía considera la participación como un mero requisito burocrático

## El papel del Estado en el manejo de conflictos

- ◆ Garantizar las reglas de juego
- ◆ Crear confianza
- ◆ Fiscalizar los acuerdos
- ◆ Actuar de manera imparcial

... Sin embargo

- ◆ Desentendimiento entre Estado y sociedad civil
- ◆ El Estado es percibido como actor parcializado
- ◆ Falta de presencia en las regiones
- ◆ Falta de capacidades de fiscalización

**Quesada, Steiner y Gamboa 2005 THE DEFENDER OF THE TOWN IN LATIN AMERICA: A COMPARATIVE ANALYSIS with Case Studies of the Costa Rican, Peruvian and Venezuelan Defensorías and their role in Environmental Conflicts**

En el caso de Tambogrande, la Defensoría salió deslegitimada y en el caso Choropampa salió reforzada. Es posible la confusión entre la función de defensa de los derechos humanos y el rol mediador de solución de conflictos.

## Conclusiones

- ✦ Se ha dado una evolución importante del tema ambiental al interior de la Defensoría del pueblo. Este proceso debe ser consolidado en la gestión actual y futura.
- ✦ La ciudadanía espera de la Defensoría definiciones importantes en materia de política ambiental, en casos como el de La Oroya y otros temas mineros, sin embargo, la Defensoría ha venido haciendo un trabajo importante en el tema petróleo (Camisea), pueblos indígenas y calidad del aire.
- ✦ El mandato de investigar los actos que 'implicando el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, moroso, abusivo o excesivo, arbitrario o negligente de sus funciones, afecte la vigencia plena de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad' nos sugiere la necesidad de seguir de cerca los actos de gestión ambiental que causan graves conflictos ambientales como en Cerro Quillish y La Oroya, pero también en el tema calidad del aire, manejo de residuos sólidos y otros.
- ✦ La intervención defensorial en conflictos ambientales es compleja y puede arrojar resultados diversos dependiendo de múltiples factores internos y externos. En todo caso hay que apostar por construir políticas ambientales integrales que respetando los derechos permitan el desarrollo sostenible.

Muchas gracias

[carloссора709@yahoo.es](mailto:carloссора709@yahoo.es)

